

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

Mérida, Yucatán, a dieciséis de junio de dos mil veintidós. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, a las diez horas con diez minutos y con dieciséis minutos, respectivamente, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, a las diez horas con diez minutos, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a la cual se asignó el expediente número 428/2021 y en la que constan las siguientes manifestaciones:

"Creo que no tiene la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VIII_Remuneración bruta y neta	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	2021	Todos los periodos

SEGUNDO. El veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, a las diez horas con dieciséis minutos, por medio del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a la que se asignó el expediente número 429/2021 y en la que constan las siguientes manifestaciones:

"Es corrupto el alcalde no quiere que sepan de sus transas y no tiene nada en su pagina." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2021	2do trimestre
70__Obligaciones aplicables	Formato 70_00 LGT_Art_70		Todos los periodos
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I		Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II		Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica_2b_Organigrama	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II		Todos los periodos
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III		Todos los periodos
70_IV_Objetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV		Todos los periodos
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V		Todos los periodos
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI		Todos los periodos
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII		Todos los periodos
70_VIII_Remuneración bruta y neta	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII		Todos los periodos
70_VIII_Tabulador de sueldos y salarios	Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII		Todos los periodos
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX		Todos los periodos
70_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X		Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

confianza.			
70_X_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X		Todos los periodos
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII		Todos los periodos
70_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII		Todos los periodos
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV		Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato LGT_Art_70_Fr_XVI	16a	Todos los periodos
70_XV - A_Programas sociales	Formato LGT_Art_70_Fr_XV	15a	Todos los periodos
70_XV - B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato LGT_Art_70_Fr_XV	15b	Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16b_Recursos públicos entregados a sindicatos	Formato LGT_Art_70_Fr_XVI	16b	Todos los periodos
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato LGT_Art_70_Fr_XVII	17	Todos los periodos
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato LGT_Art_70_Fr_XVIII	18	Todos los periodos
70_XIX_Servicios ofrecidos	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX		Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato LGT_Art_70_Fr_XXI	21a	Todos los periodos
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX		Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21b_Ejercicio de los egresos presupuestarios	Formato LGT_Art_70_Fr_XXI	21b	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21c_Cuenta pública	Formato LGT_Art_70_Fr_XXI	21c	Todos los periodos
70_XXII_Deuda Pública	Formato LGT_Art_70_Fr_XXII	22	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato LGT_Art_70_Fr_XXIII	23b	Todos los periodos
70_XXIII_Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión	Formato LGT_Art_70_Fr_XXIII	23d	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23a_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Formato LGT_Art_70_Fr_XXIII	23a	Todos los periodos
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato LGT_Art_70_Fr_XXIV	24	Todos los periodos
70_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Formato LGT_Art_70_Fr_XXV	25	Todos los periodos
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato LGT_Art_70_Fr_XXVI	26	Todos los periodos
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato LGT_Art_70_Fr_XXVII	27	Todos los periodos
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	Formato LGT_Art_70_Fr_XXVIII	28b	Todos los periodos
70_XXVIII_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	Formato LGT_Art_70_Fr_XXVIII	28a	Todos los periodos
70_XXIX_Informes emitidos	Formato LGT_Art_70_Fr_XXIX	29	Todos los periodos
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato LGT_Art_70_Fr_XXX	30	Todos los periodos
70_XXXI_Gasto por Capitulo, Concepto y Partida	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXI	31a	Todos los periodos
70_XXXI_Informe financiero_31b_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXI	31b	Todos los periodos
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXII	32	Todos los periodos
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIII	33	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIV	34g	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

70_XXXIV_Inventario_34a_Inventario de bienes muebles	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIV	34a	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34e_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIV	34e	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34f_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIV	34f	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34b_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIV	34b	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34c_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIV	34c	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34d_Inventario de bienes inmuebles	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIV	34d	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35a_Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXV	35a	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35b_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXV	35b	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35c_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXV	35c	Todos los periodos
70_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXVI	36	Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37b_Resultado de los mecanismos de participación	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXVII	37b	Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37a_Mecanismos de participación ciudadana	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXVII	37a	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38a_Programas que ofrecen	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	38a	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38b_Trámites para acceder a programas que ofrecen	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	38b	Todos los periodos
70_XXXIX_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIX	39a	Todos los periodos
70_XXXIX_2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIX	39b	Todos los periodos
70_XXXIX_2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIX	39d	Todos los periodos
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39c_Integrantes del Comité de Transparencia	Formato LGT_Art_70_Fr_XXXIX	39c	Todos los periodos
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40b_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL		Todos los periodos
70_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI		Todos los periodos
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40a_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL		Todos los periodos
70_XLII_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	Formato LGT_Art_70_Fr_XLII	42a	Todos los periodos
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato LGT_Art_70_Fr_XLIII	43a	Todos los periodos
70_XLIII_Ingresos_43b_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	Formato LGT_Art_70_Fr_XLIII	43b	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44a_Donaciones en dinero realizadas	Formato LGT_Art_70_Fr_XLIV	44a	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44b_Donaciones en especie realizadas	Formato LGT_Art_70_Fr_XLIV	44b	Todos los periodos
70_XLV_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	Formato LGT_Art_70_Fr_XLV	45	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato LGT_Art_70_Fr_XLVI	46b	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

70_XLVI_Actas de sesiones_46a_Actas del Consejo Consultivo	Formato LGT_Art_70_Fr_XLVI	46a	Todos los periodos
70_XLVII_Solicitud de telecomunicaciones_47c_Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones	Formato LGT_Art_70_Fr_XLVII	47c	Todos los periodos
70_XLVIII_Información de interés público	Formato LGT_Art_70_Fr_XLVIII	48a	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48b_Preguntas frecuentes	Formato LGT_Art_70_Fr_XLVIII	48b	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48c_Transparencia proactiva	Formato LGT_Art_70_Fr_XLVIII	48c	Todos los periodos
71_I - A_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	LETAYUC71FIA2A		Todos los periodos
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B		Todos los periodos
71_I - B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	LETAYUC71F1B2B		Todos los periodos
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C		Todos los periodos
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D		Todos los periodos
71_I - D_Estadísticas sobre exenciones fiscales	LETAYUC71FID3D		Todos los periodos
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F		Todos los periodos
71_I - F_Licencias de uso de suelo	LETAYUC71FIF6F		Todos los periodos
71_I - F_Licencias de construcción	LETAYUC71FIF7F		Todos los periodos
71_I - F_Planes y/o programas de desarrollo urbano	LETAYUC71FIF2F		Todos los periodos
71_I - F_Planes y Programas de ordenamiento territorial	LETAYUC71FIF3F		Todos los periodos
71_I - F_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LETAYUC71FIF4F		Todos los periodos
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG		Todos los periodos
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIIA		Todos los periodos
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B		Todos los periodos
71_II - B_Sesiones celebradas de Cabildo	LETAYUC71FIIBIIB		Todos los periodos

TERCERO. Por acuerdo de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente PRIMERO y en razón que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), y de que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia previstas en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos invocados, se tuvo por admitida la denuncia, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, inherente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno. En este sentido, se corrió traslado de la denuncia presentada al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de la misma.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

CUARTO. El cinco de octubre del año inmediato anterior, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

QUINTO. Por acuerdo de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente SEGUNDO y en razón que la misma no cumplió en su totalidad el requisito previsto en la fracción II del numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, así como el contemplado en la fracción III del citado numeral; esto así, en virtud que el particular no indicó el sitio de Internet en el que no encontró publicada la información motivo de su denuncia y toda vez que no fue claro y preciso al manifestar el incumplimiento que pretendía denunciar contra el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, respecto de las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XII; XIII; XIV; XV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, en lo que toca al hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, ya que no señaló el motivo por el cual a su criterio el Ayuntamiento incumple las obligaciones referidas, así como el ejercicio y el periodo al que corresponde la información de dichas obligaciones, únicamente seleccionó los formatos relativos a éstas; lo anterior, aunado a que no envió documento o constancia alguna con la que respalde su dicho. En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo sexto de los Lineamientos antes invocados, se requirió al denunciante para que en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la notificación correspondiente, realizara lo siguiente:

1. Informara el sitio de Internet a través del cual realizó la consulta de la información motivo de su denuncia
2. Informara el ejercicio y periodo al que pertenece la información de las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XII; XIII; XIV; XV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, respecto del hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; del último párrafo del citado numeral; y, de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, que no encontró publicada.
3. Enviara los medios de prueba con los que acredite su dicho.

Lo anterior, con el apercibimiento de que de no cumplir con el requerimiento indicado en el plazo antes referido, se tendría por admitida su denuncia únicamente en lo que respecta a la falta de publicación en el

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintiuno.

SEXTO. El cinco de octubre de dos mil veintiuno, a través del correo electrónico informado para tales efectos se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente que precede.

SÉPTIMO. Toda vez que el término concedido al particular para dar respuesta al requerimiento efectuado por acuerdo de fecha primero de octubre del año próximo pasado, feneció sin que éste realizara manifestación alguna; mediante proveído emitido el tres de noviembre del año en cuestión, se declaró por precluido su derecho. Asimismo, en virtud que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, se determinó lo siguiente:

1. Con sustento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley General y en el numeral décimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvo por admitida la denuncia, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintiuno.
2. Con fundamento en la fracción II del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desechó la denuncia, en lo que atañe al posible incumplimiento denunciado de las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XII; XIII; XIV; XV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII, respecto del hipervínculo al listado de pensionados y jubilados; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII, en cuanto al aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General; del último párrafo del citado numeral; y, de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley. Esto así, toda vez que el denunciante no dio cumplimiento al requerimiento que le fuere efectuado respecto de las citadas obligaciones de transparencia.

En este sentido, se corrió traslado de la denuncia presentada al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de la misma.

OCTAVO. El cinco de noviembre de dos mil veintiuno, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo y por medio del correo electrónico, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

NOVENO. En razón que el término concedido al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, mediante proveído descrito en el antecedente TERCERO, feneció sin que hubiere realizado manifestación alguna, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se declaró por precluido su derecho para rendir informe justificado. De igual manera, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes, a través del acuerdo que nos ocupa se declaró la acumulación del expediente de la denuncia 429/2021 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 428/2021, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, se realizara una verificación virtual al Ayuntamiento en cuestión, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba publicada la siguiente información de las fracciones VIII y XI del artículo 70 de la Ley General:

1. La correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
2. La inherente al segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI.

De encontrarse lo anterior, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

DÉCIMO. El veinticinco de mayo de dos mil veintidós, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DMIOTDP/DOT/341/2022, se notificó a la Directora de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, el proveído descrito en antecedente previo y por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo aludido.

DÉCIMO PRIMERO. Toda vez que el término concedido al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a través del acuerdo descrito en el antecedente QUINTO, feneció sin que realizara manifestación alguna, mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo del presente año, se declaró por precluido su derecho para rendir informe justificado. Asimismo, en razón que por auto descrito en el antecedente SÉPTIMO declaró la acumulación del expediente del procedimiento de denuncia 429/2021 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 428/2021, a través del acuerdo que nos ocupa se hizo constar que la tramitación del primer expediente nombrado se seguiría en los autos del segundo expediente referido.

DÉCIMO SEGUNDO. El veinticinco del mes próximo pasado, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

acuerdo descrito en el antecedente previo, y por medio del correo electrónico señalado para tales efectos se notificó al denunciante el acuerdo aludido.

DÉCIMO TERCERO. Por acuerdo dictado el veintisiete de mayo del año en curso, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DMIOTDP/DOT/66/2022, de fecha veintisiete del propio mes y año, mismo que fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la citada Dirección mediante proveído emitido el veintitrés del mes y año en comento. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley General.

DÉCIMO CUARTO. El treinta del mes inmediato anterior, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo señalado en el antecedente previo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, precisa que los sujetos obligados deben publicar la información de sus obligaciones de transparencia de manera clara, estructurada y entendible, a través de un sitio web propio y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

QUINTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, precisa que además de la información señalada en el precepto legal antes citado, según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los artículos 71 a 82 de la propia Ley.

SEXTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones VIII y XI establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...
VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración*

...

XI. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*

..."

OCTAVO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones VIII y XI del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación:

1. La inherente a la remuneración bruta y neta de todos los ~~servidores públicos~~ de base y de confianza del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno, de la fracción VIII.
2. La relativa al segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

NOVENO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, vigentes desde el veintinueve del mes y año citados, disponen lo siguiente:

1. Las fracciones I y II de su numeral octavo señalan:

- Que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.
- Que el plazo citado en punto previo se computará a partir del mes de enero de cada año.
- Que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.



2. En cuanto a la información de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, señalan que la misma se clasificará en dos formatos:

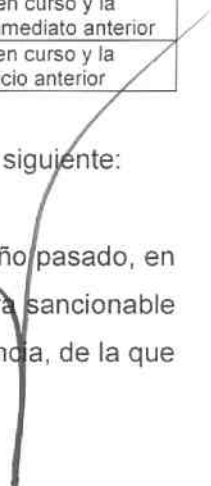
- Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII, mediante el cual se difundirá la información de las remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza.
- Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII, a través del cual se debe publicar el tabulador de sueldos y salarios.

3. La Tabla de actualización y conservación de la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes, contemplada en los propios Lineamientos, en cuanto a la información de las fracciones VIII y XI del artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
VIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

DÉCIMO. Del análisis a las manifestaciones plasmadas en el considerando previo, resulta lo siguiente:

1. Que a la fecha de remisión de las denuncias, es decir, el veintiocho de septiembre del año pasado, en cuanto al ejercicio dos mil veintiuno, respecto a la información motivo de las mismas, era sancionable la falta de publicidad y/o actualización en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la que se describe a continuación:



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

- La correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General.
- La inherente al segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI del numeral 70 de la Ley General.

Como consecuencia de lo anterior y en virtud que el particular no dio respuesta al requerimiento que le fue efectuado en el expediente número 429/2021 a través del proveído de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, la denuncia únicamente resultó procedente respecto de la falta de publicidad de la información antes descrita.

2. Que la información señalada en el punto anterior, debió publicarse y/o actualizarse en los periodos que se indican a continuación:

Información	Periodo de publicación de la información
Fracción VIII del artículo 70 de la Ley General	
Información del primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Información del segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Fracción XI del artículo 70 de la Ley General	
Información del segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno

DÉCIMO PRIMERO. Para efecto de determinar el estado en que se encontraba la información motivo de la denuncia a la que se le asignó el expediente número 428/2021, a la fecha de su admisión, es decir, al primero de octubre de dos mil veintiuno, se procedió a consultar la misma en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que no se encontró publicada la información referida, circunstancia que se acredita con la captura de pantalla que obra en el expediente radicado en razón del presente procedimiento, como parte del acuerdo correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Con la intención de establecer el estado en que se encontraba la información por la cual resultó procedente la denuncia identificada con el número de expediente número 429/2021, al tres de noviembre del año inmediato anterior, fecha de su admisión, se procedió a consultar la misma en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no encontrándose publicada información alguna, tal y como consta en la captura de pantalla que obra en el expediente integrado con motivo del presente procedimiento, como parte del acuerdo respectivo.

DÉCIMO TERCERO. El Ayuntamiento de Teya, Yucatán, no realizó manifestación alguna con motivo de la interposición de las denuncias origen del presente procedimiento.

DÉCIMO CUARTO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se ordenó a la Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Instituto, que se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

Transparencia, a fin de verificar si se encontraba publicada la siguiente información de las fracciones VIII y XI del artículo 70 de la Ley General:

1. La correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
2. La inherente al segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI.

De encontrarse lo anterior, en la verificación se debía corroborar si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en los documentos enviados por la Directora de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, en virtud de la verificación virtual que se ordenara realizar, la cual forma parte del expediente integrado en razón de las denuncias, se desprende que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró publicada la información motivo de la verificación, hecho que se acredita con las capturas de pantalla que obran en el anexo 1 del acta.

DÉCIMO QUINTO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, son FUNDADAS, en virtud que, a la fecha de su remisión, es decir, el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, no se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las fracciones VIII y XI del artículo 70 de la Ley General, por la cual resultaron procedentes. Lo anterior, de acuerdo con lo siguiente:

- Dado que de las consultas realizadas al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia los días primero de octubre y tres de noviembre del año pasado, al admitirse las denuncias y de la verificación efectuada a dicho sitio por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, resultó que no se encontró publicada la información antes referida.
- En virtud que el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, no remitió constancia alguna con la que acredite que, a la fecha de remisión de las denuncias, sí estaba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las fracciones VIII y XI del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación:
 - La inherente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno, de la fracción VIII.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

- La relativa al segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI.
2. Como consecuencia de lo dicho en el punto previo, se determina que el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General y la del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI del citado numeral, a pesar de haber fenecido el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte. Lo anterior se dice, en virtud, que de las consultas realizadas al sitio en cuestión el primero de octubre y tres de noviembre de dos mil veintiuno y el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, resultó que no se halló publicada la información aludida.

DÉCIMO SEXTO. Como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes, se requiere al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General y en las fracciones I y II del numeral décimo de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, es el área responsable de supervisar y verificar que las áreas o unidades administrativas del Ayuntamiento publiquen y actualicen la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a éste, a efecto de que realice lo siguiente:

1. En el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, requiera al titular de las unidades administrativas responsables de la publicación y/o actualización de la información de las fracciones VIII y XI del artículo 70 de la Ley General, para que publiquen en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información de las citadas obligaciones de transparencia, que se describe a continuación:
 - La de la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
 - La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI.
2. Remita al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, las constancias con las que acredite el cumplimiento a lo requerido en el punto previo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló en el punto

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

dos del considerando DÉCIMO QUINTO, el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General y la del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI del citado numeral, a pesar de haber fenecido el término señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes, **este Órgano Colegiado determina que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Teya, Yucatán, son FUNDADAS** de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO QUINTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a través del Responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación,** realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información de las fracciones VIII y XI del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación:

1. La de la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
2. La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XI.

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

1. Acuerdo por medio del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual al Ayuntamiento de Teya, Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
2. ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO SÉPTIMO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Teya, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, vigentes; y, en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto fracción I de los Lineamientos antes invocados; y, en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Teya, Yucatán, por oficio, a través del correo electrónico del Ayuntamiento registrado en el Instituto, esto así, en virtud de la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19 y con el objeto de garantizar el derecho a la salud al personal del Instituto, así como de los integrantes de los sujetos obligados.

OCTAVO. Cúmplase.

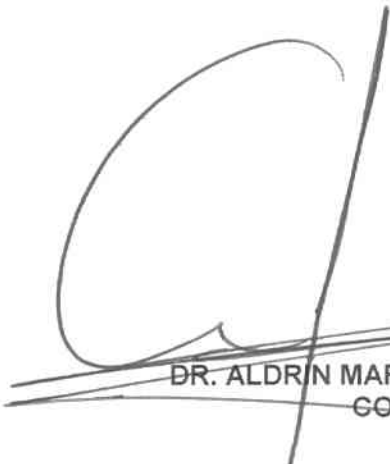
Así lo aprobaron por unanimidad y firman, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Ferrnando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-088 AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 428/2021 Y SU ACUMULADO 429/2021

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, vigentes. -----



MTRA. MARIA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JM/